

LEY Nº 1369

LEY DE 9 DE NOVIEMBRE DE 1992

JAIME PAZ ZAMORA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CANTON NUEVA COLCHA.-

Créase en la provincia Bustillo, Potosí.

Por cuanto el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.-

Créase el cantón "NUEVA COLCHA", en la jurisdicción de la provincia Bustillos del departamento de Potosí, comprendiendo dentro bajo su jurisdicción a las comunidades: CHAYANTA, PAMPA CHURU, KOLLPA, WAYTI, COLCHA NUEVA, KHERARI e IACCHA.

ARTICULO SEGUNDO.-

Los límites de la nueva jurisdicción son: al Norte con la provincia Alonzo Ibáñez; al Sud con el cantón Chayanta; al Este con la provincia Alonzo Ibáñez y al Oeste con el cantón Irupata y la provincia Alonzo Ibáñez.

ARTICULO TERCERO.-

El Instituto Geográfico Militar, de conformidad con el Art. 6to del D.S. 2282 de 5 de diciembre de 1950, queda encargado de efectuar las delimitaciones, levantar el plano y fijar los hitos respectivos.

Remítase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 27 de octubre de 1992

Fdo. H. Guillermo Fortún Suárez, Presidente Honorable Senado Nacional.- H. Gastón Encinas Valverde, Presidente Honorable Cámara de Diputados.- H. Elena Calderón Zuleta, Senador Secretario.- H. Carlos Farah Aquim, Senador Secretario.- H. Walter Villagra Romay, Diputado Secretario.- H. Walter Alarcón Rojas, Diputado Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los nueve días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y dos años.

Fdo. JAIME PAZ ZAMORA, Presidente Constitucional de la República.- Lic. Carlos Saavedra Bruno, Ministro

del Interior, Migración Justicia y Defensa Social.